

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de Abril de dos mil trece (2013)

<b>Radicado</b>	050013333 007 2013 00238 00
<b>Demandante</b>	JESUS UBEIMAR HENAO LOPERA
<b>Demandado</b>	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
<b>Asunto</b>	Inadmisión de la demanda

Luego de analizado el escrito introductor y los anexos allegados, considera necesario el Despacho **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. En el aparte de cuantía, el demandante señala que la misma está constituida por el valor correspondiente a los últimos seis meses del subsidio del que se pretende su inclusión en la asignación de retiro devengada, sin embargo, de los hechos de la demanda y sus pretensiones se advierte que el actor, pretende la reliquidación de su prestación desde el momento en que se expidió la resolución de reconocimiento, esto es, 2 de Agosto de 2010.

De acuerdo con ello, el demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 162, en concordancia con el inciso final del artículo 157 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que para determinar la competencia por razón de la cuantía **deberá indicar el razonamiento de los tres (3) últimos años de la pretensión.**

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos que se exigen, se allegará copia para los traslados, **incluyendo copia en medio magnético** (formato Word 97-2003).

Se reconoce personería al doctor **EDIL MAURICIO BELTRAN PARDO**, abogado en ejercicio para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**  
Juez

cgo